

Francisco Fernández Carvajal

EL CUARTO MANDAMIENTO

- Bendiciones de Dios a quien cumpla este mandamiento. La promesa de una larga vida. El «dulcísimo precepto».
- Amor con obras a los padres. Qué significa *honrar a los padres*.
- El amor a los hijos. Algunos deberes de los padres.

I. En el Evangelio de la Misa¹, Nuestro Señor declara el verdadero alcance del Cuarto Mandamiento del Decálogo frente a las explicaciones erróneas de la casuística de escribas y fariseos. El mismo Dios, por boca de Moisés, había dicho: *Honra a tu padre y a tu madre, y quien maldiga al padre o a la madre, será reo de muerte.*

Es tan grato a Dios el cumplimiento de este mandamiento que lo adornó de incontables promesas de bendición: *El que honra a su padre expía sus pecados; y cuando rece será escuchado. Y como el que atesora es el que honra a su madre. El que respeta a su padre tendrá larga vida*². Esta promesa de una larga vida a quien ame y honre a sus padres se repite una y otra vez. *Honra a tu padre y a tu madre; así prolongarás la vida en la tierra que el Señor, tu Dios, te va a dar*³. Y Santo Tomás de Aquino, al explicar este pasaje, enseña que la vida es larga cuando está llena, y esta plenitud no se mide por el tiempo, sino por las obras. Se vive una *vida llena* cuando está repleta de virtudes y de frutos; entonces se ha vivido mucho, aunque muera joven el cuerpo⁴. El Señor promete también la buena fama –a pesar de sufrir calumnias–, riquezas y una descendencia numerosa. En cuanto a la descendencia, sigue diciendo Santo Tomás de Aquino que no solo existen «hijos de la carne»: hay diversas razones por las cuales se originan otros modos de paternidad espiritual, que requieren su correspondiente respeto y aprecio⁵.

A pesar de la claridad con que se expone este mandamiento en estos y otros muchos pasajes del Antiguo Testamento, los doctores y los sacerdotes del templo habían tergiversado su sentido y cumplimiento⁶. Enseñaban que si alguien decía a

su padre o a su madre: *lo que de mi parte pudieras recibir o necesitar, sea «corban», que significa ofrenda*⁷, los padres no podían ya tomar nada de esos bienes aunque estuvieran muy necesitados, pues, como habían sido declarados *ofrenda para el altar*, constituiría entonces un sacrilegio. Esta costumbre era frecuentemente un mero artificio legal para seguir gozando de sus bienes y quedar desligados de la obligación natural de ayudar a sus padres necesitados⁸. El Señor, Mesías y Legislador, explica en su justo sentido el alcance del Cuarto Mandamiento, deshaciendo los profundos errores que había en aquella época sobre esta materia.

El Cuarto Mandamiento, que es también de derecho natural, requiere de todos los hombres, pero especialmente de aquellos que quieren ser buenos cristianos, la ayuda abnegada y llena de cariño a los padres, que se realiza cada día en mil pequeños detalles y se pone particularmente de relieve cuando los progenitores son ancianos o están más necesitados⁹. Cuando hay verdadero amor a Dios, quien nunca nos pide cosas contradictorias, se encuentra el modo oportuno de vivir el amor a los padres, incluso en el caso de que esos hijos tengan que cumplir primero con otras obligaciones familiares, sociales o religiosas. Hay aquí un campo grande de responsabilidades filiales, que los hijos deben examinar con frecuencia delante de Dios, en su oración personal. Dios paga con la felicidad, ya en esta vida, a quien cumple con amor esos deberes para con sus padres, aunque alguna vez puedan resultar costosos. San Josemaría Escrivá solía llamar a este mandamiento el «dulcísimo precepto del Decálogo», porque es una de las más gratas obligaciones que el Señor nos ha dejado.

II. El cumplimiento amoroso del Cuarto Mandamiento tiene sus raíces más firmes en el sentido de nuestra filiación divina. El único que puede considerarse Padre en toda su plenitud es Dios, *de quien se deriva toda paternidad en el cielo y en la tierra*¹⁰. Nuestros padres, al engendrarnos, participaron de esa paternidad de Dios que se extiende a toda la creación. En ellos vemos como un reflejo del Creador, y al amarles y honrarles rectamente, en ellos estamos honrando y amando también al mismo Dios, como Padre.

En el tiempo litúrgico de la Navidad hemos contemplado a la Sagrada Familia – Jesús, María y José– como modelo y prototipo de amor y espíritu de servicio para todas las familias. Jesús nos ha dejado el ejemplo y la doctrina que debemos seguir para cumplir como Dios quiere el dulce precepto del Cuarto Mandamiento. Ante todo, Jesús reafirmó que el amor a Dios tiene unos derechos absolutos, y a él deben subordinarse todos los amores humanos: *Quien ama a su padre o a su madre más que a mí, no es digno de mí; y quien ama a su hijo o a su hija más que a mí, no es digno de mí*¹¹. Por eso, es contrario a la voluntad de Dios, y, en consecuencia, no es verdadero amor, el apegamiento desordenado a la propia familia, que se convierte en obstáculo para cumplir la voluntad de Dios: *Y Jesús le dijo: Deja que los muertos entierren a sus muertos; tú vete a anunciar el Reino de Dios*¹².

Jesús nos dejó un ejemplo acabado de entrega plena a la voluntad de su Padre celestial –*¿no sabíais que es necesario que Yo esté en las cosas de mi Padre?*¹³, les dirá a María y a José cuando le encuentran en Jerusalén–, y al mismo tiempo es el perfecto Modelo de cómo hemos de cumplir este precepto y del aprecio que debemos tener por los vínculos familiares: vivió sujeto a la autoridad de sus padres¹⁴, y aprendió de San José su oficio¹⁵, ayudándole a sostener el hogar; realizó el primero de sus milagros a ruegos de su Madre¹⁶; escogió entre sus parientes a tres de sus discípulos¹⁷; y, antes de morir por nosotros en la Cruz, confió a Juan el cuidado de su Madre Santísima¹⁸; sin contar los innumerables milagros que realiza movido por las lágrimas o las palabras de una madre¹⁹ o de un padre²⁰: al Señor le llegan con especial acento las oraciones de los padres cuando rezan por sus hijos.

Son muchas las manifestaciones en las que se hace realidad el Cuarto Mandamiento, en las que mostramos nuestra honra y nuestro amor hacia nuestros padres. «Los honramos cuando pedimos rendidamente a Dios que todas las cosas les sucedan próspera y felizmente, que gocen de la estima y respeto de los demás y que alcancen gracia ante el mismo Dios y ante los Santos que están en el Cielo.

»Además, honramos a nuestros padres cuando los socorremos con lo necesario

para su sustento y una vida digna, como se comprueba por el testimonio de Cristo, al reprobar la impiedad de los fariseos... Ese deber es más exigente cuando se encuentran enfermos de peligro. Entonces hay que poner todos los medios para que no omitan la confesión, ni los demás sacramentos que deben recibir los cristianos (...).

»Por último, una vez difuntos, se honra a los padres cuidando sus exequias, sepulturas y funerales, elevando por ellos sufragios y las misas de aniversarios, y ejecutando fielmente cuanto mandaron en su testamento». Así se expresa y resume el Catecismo Romano²¹.

Si, por desgracia, los padres estuvieran lejos de la fe, el Señor nos dará gracia para realizar con ellos un apostolado lleno de aprecio y respeto, que consistirá, de ordinario, en oración y mortificación por ellos, y en el ejemplo de una conducta filial alegre, ejemplar, llena de cariño, junto con el empeño de buscar ocasiones para acercarlos a quienes les puedan hablar de Dios con más autoridad, porque los hijos no pueden constituirse por iniciativa propia en maestros de sus padres.

III. El primer deber de los padres es amar a los hijos, con amor verdadero: interno, generoso, ordenado, con independencia de sus cualidades físicas, intelectuales o morales, y les sabrán querer con sus defectos. Deben amarlos en cuanto son sus hijos y porque lo son; y también porque son hijos de Dios. De ahí que sea deber fundamental de los padres amar y respetar la voluntad de Dios sobre sus hijos, más aún cuando reciben una vocación de entrega plena a Dios –incluso muchas veces la pedirán al Señor y la desearán para esos hijos–, porque «no es sacrificio entregar los hijos al servicio de Dios: es honor y alegría»²². Este amor debe ser operativo, que se traduzca eficazmente en obras. El verdadero amor se manifestará en el empeño esforzado para que sus hijos sean trabajadores, austeros, educados en el sentido pleno de la palabra... y, sobre todo, buenos cristianos. Que arraiguen en ellos los fundamentos de las virtudes humanas: la reciedumbre, la sobriedad en el uso de los bienes, la responsabilidad, la generosidad, la laboriosidad, que aprendan a gastar sabiendo las necesidades que

muchos padecen actualmente en el mundo...

El amor verdadero llevará a los padres a preocuparse por el colegio donde estudian sus hijos, a estar muy pendientes de la calidad de la enseñanza que reciben, y de modo particular de la enseñanza religiosa, pues de ella puede depender su misma salvación. El amor a los hijos les moverá a buscar un lugar adecuado para la época de vacaciones y el descanso –con frecuencia sacrificando otros gustos o intereses–, evitando aquellos ambientes que harían imposible, o al menos muy difícil, la práctica de una verdadera vida cristiana. Los padres no deben olvidar que son administradores de un inmenso tesoro de Dios y que, por ser cristianos, no constituyen una familia más –y así lo enseñarán con oportunidad a sus hijos–, sino que forman una familia en la que Cristo está presente, lo cual les da unas características completamente nuevas. Esta realidad viva impulsará a los padres a ser ejemplares en toda ocasión (vida de familia, deberes profesionales, sobriedad, orden...). Y los hijos encontrarán en ellos el camino que conduce a Dios. «En el rostro de toda madre se puede captar un reflejo de la dulzura, de la intuición, de la generosidad de María. Honrando a vuestra madre, honraréis también a la que, siendo Madre de Cristo, es igualmente Madre de cada uno de nosotros»²³.

Terminemos nuestra oración poniendo a nuestras familias bajo la protección de la Santísima Virgen y de los santos Ángeles Custodios.

1 Mc 7, 1-13. — **2** Ecl 3, 4-5, 7. — **3** Ex 20, 12. — **4** Cfr. SANTO TOMÁS, *Sobre el doble precepto de la caridad*, Marietti, n. 1245. — **5** Cfr. *ibídem*, n. 1247. — **6** Cfr. SAGRADA BIBLIA, *Santos Evangelios*, EUNSA, Pamplona 1985, pp. 299-300. — **7** Mc 7, 11. — **8** Cfr. B. ORCHARD y otros, *Verbum Dei*, Herder, Barcelona 1963, vol. III, in loc. — **9** Cfr. CONC. VAT. II, CONST. GAUDIUM ET SPES, 48. — **10** EF 3, 15. — **11** MT 10, 37; CFR. TAMBIÉN LC 9, 60; 14, 2. — **12** LC 9, 60. — **13** LC 2, 49. — **14** CFR. LC 2, 51. — **15** CFR. MC 6, 3. — **16** CFR. JN 2, 1-11. — **17** CFR. MC 3, 17-18; 6, 3. — **18** CFR. JN 19, 26-27. — **19** CFR. LC 7, 11-17; MT 15, 22-28. — **20** CFR. MT 9, 18-26; 17, 14-20. — **21** CATECISMO ROMANO, III, 5, NN. 10-12. — **22** SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ, *SURCO*, N. 22. — **23** JUAN PABLO II, *Alocución* 10-I-1979.

Nota: Ediciones Palabra (poseedora de los derechos de autor) sólo nos ha autorizado a difundir la meditación diaria a usuarios concretos para su uso personal, y no desea su distribución por fotocopias u otras formas de distribución.